



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN (ANT.)

Diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Singular (Digital)
Radicado	05001-31-03-020-2020-00198 00
Demandante	Cooperativa de Ahorro y Crédito Crear Ltda. CREARCOOP
Demandado	Compañía Laboratorios Vida S.A.S
Interlocutorio	Nº 347 VD
Decisión	Aprueba liquidación de crédito.

De conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso y como quiera que la liquidación de crédito allegada por la apoderada de la parte ejecutante (Doc. 14 de la Carpeta C01 Principal – Carpeta 01 Primera Instancia), no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal, encontrándose además ajustada a derecho, este despacho procede a impartirle aprobación.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, _____, en la fecha, se notifica el presente auto por estados _____.

Fijado hoy a las 8.00 a.m.

Secretaria